

SALTA, 06 NOV 2023

Nº. 441

Expediente Nº 14.096/2020

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.096/2020, en el cual recayera la Resolución FI Nº 126-CD-2020, por la que se habilita -en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- la designación de docentes en carácter interino y/o suplente, sin mediar Llamado a Inscripción de Interesados, siempre que se trate de situaciones excepcionales y los nombramientos tengan como finalidad la cobertura de necesidades urgentes de impostergable solución; y

CONSIDERANDO:

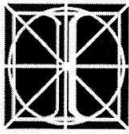
Que el citado acto administrativo se emitió en el marco de la suspensión de actividades académicas y administrativas decretadas durante el Asilamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional durante la pandemia de COVID 19.

Que por Resolución FI Nº 45-D-2021, convalidada mediante Resolución FI Nº 52-CD-2021, se prorrogó la vigencia de la Resolución FI Nº 126-CD-2020, desde el 1 de abril de 2021 y hasta la aprobación de los protocolos para la sustanciación no presencial de Llamados a Inscripción de Interesados o hasta la recuperación total de las actividades.

Que por Resolución Nº 74-CD-2022 se dio continuidad a la vigencia de la Resolución FI Nº 126-CD-2020, prorrogada mediante Resolución FI Nº 45-D-2021 -ratificada esta última por Resolución FI Nº 52-CD-2021-, estableciéndose las condiciones que deben verificarse para su aplicación y los requisitos que deben cumplir los docentes postulados.

Que la Resolución FI Nº 207-CD-2023 modifica parcialmente la Resolución FI Nº 74-CD-2021 y aprueba su texto único y ordenado.

Que las citadas resoluciones reglamentaron, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes en carácter interino y/o suplente, siempre que se trate de



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351

REPUBLICA ARGENTINA

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Nº 441

Expediente Nº 14.096/2020

situaciones excepcionales comprendidas en el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta vigente en ese momento, el cual prescribía que "en forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos", agregando que "el acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que cauca si el cargo es cubierto por concurso".

Que el Inciso b) del Artículo 17 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resoluciones A.U.Nº 1/22 de la UNSa y Nº 1602/23 del Ministerio de Educación de la Nación -publicado en la Primera Sección del Boletín Oficial Nº 35.218, del 25/7/2023, al definir a los docentes que revistan como Interinos, dispone que el acceso a los cargos -en tal carácter- "[...] será mediante Llamado a Inscripción de Interesados público y abierto, de oposición y antecedentes en docencia, investigación, extensión, gestión y otros que reglamente cada Consejo Directivo".

Que, consecuentemente, la normativa aprobada por Resolución FI Nº 207-CD-2023 no resulta aplicable para la designación de docentes interinos.

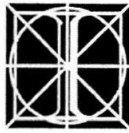
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 125/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º del Anexo aprobado por Resolución FI Nº 207-CD-2023, dejando establecido que el mecanismo por él reglamentado sólo será aplicable para la designación de docentes suplentes.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351

REPUBLICA ARGENTINA

**1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina**

Expediente N° 14.096/2020

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el texto único actualizado y ordenado de la normativa que regula las designaciones por vía de excepción -con encuadre en el Artículo 17 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA- en el ámbito de la Facultad de Ingeniería el que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Publicar, comunicar a las Secretarías Académica Y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a los Departamentos Docencia y Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

E.M.P

RESOLUCIÓN FI N° 441 -CD- 2023

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Expediente N° 14.096/2020

N° 441

**ANEXO**

ARTÍCULO 1º.- Dar continuidad al mecanismo de excepción regulado por el Anexo de la Resolución FI N° 207-CD-2023, exclusivamente para la designación de personal docente en carácter de suplente, ratificando que para su aplicación deben verificarse las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre en riesgo la prestación del servicio educativo, por falta de docente para el dictado de clases teóricas y/o prácticas.
- b) Que exista financiamiento para la designación, ya sea genuino o mediante economías de la Facultad.
- c) Que, en forma simultánea y por cuerda separada, la Escuela de Ingeniería de la cual dependa académicamente la cátedra, gestione el Llamado a Inscripción de Interesados, proponiendo los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en la selección de postulantes.

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los docentes a ser designados mediante el mecanismo regulado por el presente Reglamento, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con antecedentes específicos en el área del conocimiento que corresponda, comprobables mediante la presentación de su currículum vitae metodizado en un todo de acuerdo con lo establecido en el Inciso 2.- del Artículo 10 de la Resolución CS N° 350/87, para los cargos de Profesor, y en el Inciso 2.- del Artículo 9º de la Resolución CS N° 661/88 para los cargos de Auxiliares de la Docencia.
- b) Poseer legajo activo en la Universidad Nacional de Salta.
- c) Presentar una nota de conformidad, para la designación, en la cual declare conocer el Régimen de Incompatibilidad vigente, para el personal de la Universidad Nacional de Salta, y



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351

REPUBLICA ARGENTINA

**1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina**

Expediente N° 14.096/2020

encontrarse compatible para asumir de manera inmediata el cargo para el cual será designado.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, en el caso en que sea necesario que el docente designado acceda a una licencia y/o reducción de dedicación en otra/s asignatura/s, para evitar una situación de incompatibilidad, deberá incorporarse al expediente la conformidad expresa del/os Responsable/s de Cátedra o de la Escuela de Ingeniería correspondiente, si se tratara de un Responsable de Cátedra.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación *ad-referéndum* del Consejo Directivo, de docentes suplentes, previo dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Hacienda, siempre que medien las razones indicadas precedentemente y se cumplan las condiciones y requisitos enunciados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en los actos administrativos a dictarse en el marco de la presente Resolución deberá constar, en forma explícita, el plazo de designación, la que caducará si el cargo es cubierto por llamado a inscripción de interesados.

ARTÍCULO 5º.- Dejar expresamente aclarado que las designaciones efectuadas en el marco de la presente normativa no constituirán antecedente válido para habilitar al docente a integrar Comisiones Asesoras de Llamados a Inscripción de Interesados.

RESOLUCIÓN FI N° 441-CD-2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAU  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa